

LAS ORDENES MILITARES EN EL
REINO DE MURCIA (SIGLO XIII)

Por

M.^a DEL PILAR GIL GARCIA

In the thirteenth century the Kingdom of Murcia became a centre of attraction for Military Orders, which, with greater or lesser fortune, saw their patrimony increased. In general, three stages are observed in the process, as tracts of Murcian territory gradually fall under the dominion of Military Orders. Nevertheless, the prominent role of the Order of Santiago (Saint James), the first to establish itself here, is sustained to the end. Thus, in comparison with the extensive possessions of the Order of Santiago, the Templar and Hospitaller domains are small, whilst the Order of Alcántara –which never became established in this region–, and the Order of Calatrava –which arrived later–, are not present in Murcia in the thirteenth century. The Order of Saint Mary of Spain is a special case as, although it received no endowments in Murcian territory, it was, on the other hand, linked to the city of Cartagena during its short life.

El estudio de las diversas Ordenes Militares que, en el transcurso del siglo XIII, se establecen en el por entonces recién incorporado Reino de Murcia es un tema que ha suscitado el interés de los historiadores. Muestra de ello son un buen número de publicaciones que tienen por objeto el estudio de cada una de aquellas Ordenes que, en la citada centuria, asentaron sus señoríos en el solar murciano o estuvieron relacionados con el mismo. Sin pretender ser exhaustivos en lo que respecta a este asunto, y dejando al margen aquellas publicaciones de carácter más general o que no se ocupan de la centuria ahora abordada, contamos con una bibliografía dispersa que, atendiendo a las diferentes Ordenes y a los aspectos que de ellas estudian, podría quedar resumida de la siguiente manera.

Sobre la Orden de Santiago, la que mayor importancia y poderío alcanzó en el Reino de Murcia, se ha estudiado la formación de su núcleo señorial en la zona de la Sierra de Segura (1), el establecimiento de la Orden dentro del reino, así como los aspectos económicos de sus encomiendas (2). A nivel particular contamos con estudios referidos a la en-

(1) SEGURA GRAIÑO, Cristina: «La formación del patrimonio territorial de las Ordenes Militares en el Alto Valle del Guadalquivir» en *Las Ordenes Militares en la península durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués, 1971*. Barcelona, 1981, pp. 99-116.

(2) LÓPEZ ROJO, Manuel: *Las encomiendas santiaguistas en el Reino de Murcia (siglo XIII)*. Letras de Deusto, V, n.º 9. Bilbao, 1975; y «Algunos aspectos económicos de las encomiendas santiaguistas del Reino de Murcia (siglos XIII y XIV)» en *Estudios de Deusto*, XXII. Bilbao, 1974, pp. 261-279.

comienda de Yeste y Taibilla (3), otro sobre los vasallos mudéjares de la Orden centrados en los siglos XIV y XV (4), y uno más relativo a las fortalezas santiaguistas que, aunque limitado al siglo XV, ofrece una visión general de la formación del señorío santiaguista en territorio murciano (5).

Por lo que respecta a la Orden de San Juan de Jerusalén, esta ha sido estudiada en los diferentes aspectos de la formación de su señorío y su orientación particular dentro del reino de Murcia (6).

La Orden del Temple cuenta con una publicación básica referida tanto a las vicisitudes atravesadas por la Orden en el corto período en que estuvo establecida en el reino, así como al papel desempeñado por la misma (7); mientras que la colección de documentos medievales de Cehegín también nos proporciona noticias acerca de la Orden templaria (8).

Finalmente, lo que atañe a la entrañable Orden de Santa María de España y sus relaciones con el Reino de Murcia ha sido objeto de dos

(3) RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel: *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: La encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (siglos XIII-XV)*. Instituto de Estudios Albacetenses-CS.I.C. Confederación española de estudios locales. Albacete, 1982.

(4) YELO TEMPLADO, ANTONIO: «Los vasallos mudéjares de la Orden de Santiago en el Reino de Murcia (siglos XIV-XV)» en *Las Ordenes Militares en la Península durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués, 1971*. Barcelona, 1981, pp. 447-458.

(5) TORRES FONTES, JUAN: «Los castillos santiaguistas en el siglo XV», en *Anales de la Universidad de Murcia*. Facultad de Filosofía y Letras. Murcia, 1965-66, pp. 325-348.

(6) SERRA RUIZ, RAFAEL: «La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia durante la Edad Media» en *Las Ordenes Militares en la península durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués, 1971*. Barcelona, 1981, pp. 571-589; y «La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia (siglo XIII)», en *Anales de Historia del Derecho Español*, XXXVIII. Madrid, 1968, pp. 553-590.

(7) PASCUAL MARTÍNEZ, LOPE: «Los templarios en el Reino de Murcia» en *Las Ordenes Militares en la Península durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués, 1971*. Barcelona, 1981, pp. 687-699.

(8) TORRES FONTES, JUAN: *Documentos para la historia medieval de Cehegín*. Biblioteca Murciana de Bolsillo, 38. Murcia, 1978.

estudios, el primero desde un punto de vista amplio y general aborda la historia de la Orden, y el segundo aporta una visión más concreta sobre las relaciones entre la ciudad de Cartagena y la mencionada Orden (9).

En el capítulo de las Fuentes es preciso hacer mención a la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, cuyos cuatro primeros tomos, correspondientes al siglo XIII, recogen documentación referente a las Ordenes Militares en territorio murciano (10).

A la vista de lo anteriormente expuesto, el propósito del presente estudio no es sino tratar de obtener, partiendo de una serie de publicaciones dispersas y que, por separado, se han ocupado del estudio de las diferentes ordenes que se asientan en el Reino de Murcia en el siglo XIII, una visión de conjunto de su establecimiento así como del papel que asumen dentro del mismo.

Al ser una labor de síntesis, en algunas ocasiones se ha preferido supeditar el detalle y el estudio exhaustivo de cada una de las Ordenes a la generalidad del contexto en que se desenvuelven; por otra parte ha sido necesario al tratar la Orden de Santa María de España centrar el caso concreto pues las peculiaridades de la misma así parecían exigirlo, no en vano la mencionada Orden sin poseer titularidad alguna dentro de los territorios murcianos, estará ligada durante su corta vida al reino, y más concretamente a la ciudad de Cartagena.

(9) TORRES FONTES, Juan: «La Orden de Santa María de España» en *Las Ordenes Militares en la península durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués, 1971*. Barcelona, 1981, pp. 795-821; y «La Orden de Santa María de España y el Maestre de Cartagena», en *Murgetana*, 10. Murcia, 1977, pp. 95-102.

(10) TORRES FONTES, Juan: *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia*, vol. I-IV. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1963-1977.

LOS SEÑORIOS DE LAS ORDENES MILITARES EN EL REINO DE MURCIA (SIGLO XIII)

En líneas generales, es en el siglo XIII cuando se sientan las bases de la ocupación de una amplia porción del territorio del Reino de Murcia bajo el poder señorial de las Ordenes Militares. Pero esta ocupación no se llevará a cabo de una manera ordenada, sino que, atendiendo a los diferentes medios de establecimiento de las mismas y a las vicisitudes históricas atravesadas por el reino en esta centuria, el proceso se desarrollará de una forma paulatina no concluyendo hasta el siglo siguiente.

El primer capítulo de la historia de la Murcia cristiana se abre en 1243 con la incorporación del reino hudida a la Corona castellana en régimen de protectorado, y ya en este episodio se puede rastrear la actuación de la Orden militar que en el futuro alcanzaría mayor poderío en los territorios murcianos: la Orden de Santiago. En efecto, la Orden de Santiago con anterioridad a dicha fecha se había ido extendiendo, al tiempo que la ocupaba, por la zona de la sierra de Segura «...línea natural de avance de los caballeros de Santiago desde el campo de Montiel, donde tienen importantes encomiendas. Los rebaños que hay en estas tierras avanzan hacia el Sur, buscando pastos de invierno, al mismo tiempo los caballeros y fraires de Santiago, buscando acrecentar el patrimonio de la Orden van incorporando las tierras meridionales a sus encomiendas, pobladas todavía de moros» (11). Con este avance, el reino musulmán de Murcia veía acrecentada la presión que sobre sus fronteras se dejaba sentir, lo cual debió influir en la decisión de optar por el vasallaje pactando la rendición.

Así, en 1243 la Orden de Santiago recibe la confirmación de Segura de la Sierra con los castillos de «...Muratalla, Socouos, Bueycorto, Gutta, Letur, Priego, Feriz, Abeiuela, Litur, Aznar, Abeneyçar, Nerpe, Tayviella, Yeste, Agraya, Catena, Albanchez, Huescar, Mirauet, Vulteyrola, Bur-

(11) SEGURA GRAIÑO, Cristina: *Op. cit.*, p. 105.

geia...» (12) y así mismo recibe como premio a la ayuda prestada a la Corona en la conquista de Chinchilla la plaza de Galera (13).

De esta manera, queda la Orden de Santiago en una posición privilegiada respecto de Murcia, y en unas condiciones óptimas para intentar acrecentar sus posesiones desde este primer núcleo original, si bien el establecimiento del Protectorado castellano iba a frenar de manera directa e indirecta el establecimiento de señoríos en territorio murciano. Directamente porque su incorporación a la Corona privaba a las Ordenes militares y en concreto a la de Santiago de unos territorios que conquistar por la fuerza de las armas con los que acrecentar su patrimonio, e indirectamente, por las condiciones en que quedaba el reino para Castilla derivadas de la firma del pacto de Alcaraz (14).

Así, durante el período comprendido desde el inicio del Protectorado hasta 1264, fecha en que se produce la revuelta mudéjar que impondrá la definitiva reconquista del reino en 1266, no se registran donaciones, no asentándose en el mismo ninguna Orden militar, a excepción de la de Santiago que poniendo en marcha mecanismos paralelos de adquisición de señoríos incrementará sus posesiones con la incorporación de Elda en 1245, siéndole entregada por Guillén el Alemán que la había recibido un año antes (15). En 1255, y merced a una permuta, consiguen Callosa y Catral para, finalmente, ya en 1257 entregar las tres poblaciones a la Corona recibiendo a cambio Aledo.

(12) TORRES FONTES, Juan: *Fueros y Privilegios de Alfonso X al Reino de Murcia*. CODOM, III. Murcia, 1973, p. 4.

(13) La donación de Galera incluye las torres de Orce, Caztalla, Itur, Cuevas de Almizra y Color.

(14) «El pacto de Alcaraz, firmado en 1243 ... establecía el protectorado castellano sobre el Reino de Murcia limitado en principio al establecimiento de guarniciones militares en sus principales plazas fuertes, cobro de la mitad de las rentas pertenecientes a la realeza y a toda clase de facilidades para el comercio y asentamiento de pobladores». (TORRES FONTES, Juan: «los mudéjares murcianos en el siglo XIII» en *Murgetana*, 17. Murcia, 1961, p. 57.

(15) En 1253, Elda será objeto de una permuta con Sancho Sánchez de Mazuelo merced a la cual la Orden de Santiago ocupará temporalmente Caudete, Ontur y Albatana.

No es casual la coincidencia de la fecha, -1257-, y que en esta sea cuando se establece el primer señorío no periférico del reino de Murcia bajo el poder señorial de una Orden militar, 1257 supone el inicio de una nueva etapa dentro del Protectorado castellano y de una labor personal y directa de Alfonso X dentro del reino de Murcia; así, la entrega de Aledo a los santiaguistas hay que enmarcarla en el contexto de la nueva política alfonsí con respecto al reino orientada en dos sentidos: asegurar el asentamiento de la población cristiana dentro del territorio murciano, y afirmar la seguridad del mismo en aras de conseguir su total dependencia de la Corona castellana (16).

La inauguración de esta nueva línea política en 1257 no dejaba de estar en desacuerdo con lo pactado en Alcaraz años antes, aún cuando el Pacto de Alcaraz presentaba, en cierto modo, connotaciones ambiguas, pues si bien suponía para Castilla un primer paso hacia la definitiva incorporación del reino, desde el punto de vista musulmán se configura como una salida, un respiro ante las presiones que por sus fronteras se dejaban sentir, en espera, tal vez, de unas mejores circunstancias que les permitieran desligarse de la dependencia castellana (17). Así, a partir de 1257, Alfonso X intentará conseguir un mayor control sobre el reino, circunstancia que habrá de incidir para que, en 1264 y ante las condiciones propicias, se produzca la revuelta mudéjar que no será sofocada hasta 1266.

En 1266, reconquistado ya el reino de Murcia, se inicia una nueva etapa para el mismo en la que las transformaciones, tanto poblacionales como estructurales comienzan a operar sobre el territorio murciano, dejándose sentir con intensidad. Incorporado el reino nuevamente por la

(16) Las medidas adoptadas por Alfonso X en este nuevo planteamiento político se pueden resumir en: la sustitución del Merino por un Adelantado del Reino de Murcia, la concesión de permiso para la adquisición de propiedades musulmanas, y la ya mencionada entrega de Aledo a la Orden de Santiago. (Vid. TORRES FONTES, Juan: *CODOM*, V. Murcia, 1980).

(17) Vid. FONT RIUS, José María: «Algunos aspectos jurídicos de la repoblación murciana» en *1.ª Semana de Estudios Murcianos*. Murcia, 1961, p. 174.

fuerza de las armas, las condiciones de la ocupación castellana toman un giro substancialmente diferente, y es a partir de este momento cuando el proceso de ocupación del territorio por parte de las Ordenes militares adquiere mayor vitalidad, iniciándose la progresiva expansión por tierras murcianas de santiaguistas, templarios y hospitalarios, al tiempo que, en mayor o menor medida, serán beneficiarios en los repartimientos de los principales núcleos del reino.

La Orden del Temple, en un primer momento, recibe de Jaime I amplios donadíos en el repartimiento que, de Murcia, hace el aragonés y que pese a ser revocado por Alfonso X no habría de influir para que en los siguientes repartos llevados a cabo por el monarca sabio la Orden quede de nuevo ampliamente beneficiada, recibiendo además en fecha que no es posible determinar, la donación de Caravaca, con Cehégñ y Bullas con las que formaría una rica bailía (18).

Por su parte, la Orden de Santiago a la par que beneficiaria en los repartimientos de Murcia, Orihuela y Lorca, recibe en fecha desconocida Abanilla, que finalmente permutará en 1281 por Cieza. En esta misma fecha, el infante don Sancho promete a los santiaguistas los territorios de Val de Ricote que no serán incorporados hasta 1285 (19); en 1285 incorporan Orcera mediante una permuta en la que entregarán la villa de Amusco en Castilla (20), y ya finalizando el siglo, en 1295, recibirán Ceutí. Así, la Orden santiaguista «desde Segura de la Sierra había ido extendiendo sus dominios a lo largo del valle fluvial del Segura, y con el cambio de Abanilla por Cieza completaba su señorío —a excepción de Calasparra y Archena de la orden de San Juan, y otras como las que le concedería Sancho IV— de las tierras bañadas por el Segura desde su

(18) Vid. PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: *Op. cit.*, p. 689-690.

(19) En 1281, el infante don Sancho promete a la Orden de Santiago los territorios de Val de Ricote: Ricote, Blanca, Abarán, Ojós, Calasparra, Librilla, Alhama, La Losilla, Ulea y Villanueva, con los cuales en 1285 habría de formar una próspera encomienda, si bien en esta fecha quedan fuera de la donación Calasparra, que pasará a la Orden de San Juan, Alhama y Librilla.

(20) SEGURA GRAIÑO, Cristina: *Op. cit.*, p. 107.

origen hasta el comienzo de la huerta de Murcia donde también era propietaria de diversas heredades» (21).

La Orden de San Juan, que previamente a 1266 únicamente había recibido la iglesia del Real de San Juan en Murcia, se incorpora tardíamente al proceso de formación de señoríos atraída sin duda por las posibilidades económicas del valle del Segura, recibiendo en 1289 Calasparra, y como señala Serra Ruiz (22) el objetivo de los sanjuanistas será el de enlazar ambas posesiones a partir de ese momento. En esta línea, y antes de finalizar el siglo, en 1295 la Orden poseía ya el lugar de Archena (23).

Aún cuando al final del siglo XIII no concluye el proceso de ocupación del territorio por parte de las Ordenes militares, ya que se prolongará durante la siguiente centuria, si se puede observar como al finalizar el reinado de Sancho IV quedan insertos estos señoríos ocupando dos líneas básicas dentro del reino: la zona del valle del Segura y parte de la zona fronteriza con el vecino reino de Granada, desempeñando la doble misión asumida por las Ordenes militares, la función repobladora y militar.

En efecto, si observamos el mapa de la ubicación de los señoríos de Ordenes militares a finales del siglo XIII, nos encontraremos con que la Orden de Santiago ocupa las tierras de la línea fluvial del Segura desde su nacimiento hasta Ceutí, a excepción de Archena y Calasparra dependientes de la Orden de San Juan.

(21) TORRES FONTES, JUAN: *El señorío de Abanilla*. Biblioteca Murciana de Bolsillo, 30. Murcia, 1982, p. 30.

(22) SERRA RUIZ, RAFAEL: *La Orden de San Juan de Jerusalén durante la Edad Media*. Biblioteca Murciana de Bolsillo, 25. Murcia, 1981, p. 190-191.

(23) Desconocemos la fecha exacta en que Archena se incorpora a la Orden de San Juan, pero en el privilegio de concesión de Ceutí al Maestre de Santiago Juan Osorez se registra lo siguiente: «...et ha por linderos de la vna parte el rio de Segura et de la otra parte el castillo que dizen de Archena que es de la orden del Espital...». (TORRES FONTES, JUAN: *CODOM*, IV. Murcia, 1977).

A pesar de que la encomienda sanjuanista no será repoblada en esta centuria, la ocupación de estos territorios de amplias perspectivas económicas responde a la doble línea de actuación de la Orden de San Juan en territorio hispano: «...abstención en campañas bélicas y, en cambio activa participación en empresas colonizadoras al servicio de su fin benéfico de Hospitalidad» (24).

Por su parte, las encomiendas santiaguistas en el valle del Segura se constituyen como verdaderas colonias de mudéjares que, dedicados a las faenas agrícolas, permitieron a los santiaguistas mantener la prosperidad de sus dominios. En este sentido, hemos de apuntar el contraste que presentan en esta época las zonas urbanas de realengo y las zonas rurales del señorío santiaguista; mientras que en aquellas la actividad repobladora oficial lleva consigo la disminución de la población musulmana ante la presión de que fueron objeto, en éstas la población musulmana se mantiene de forma general: en 1279 Moratalla, Orce y Aledo estaban pobladas por mudéjares (25), y en el caso concreto de Aledo, Bágüena nos informa de que «...estuvo poblada exclusivamente por moros desde el año 1244 al de 1293» (26), mientras que el valle de Ricote siempre fue uno de los reductos de población mudéjar dentro del reino.

En este marco de oposición señorío santiaguista/realengo, hemos de considerar una doble perspectiva: en primer lugar la existencia de un trasvase poblacional mudéjar entre el ámbito rural y urbano del que saldrían beneficiadas las encomiendas santiaguistas del valle del Segura, y en concreto la del valle de Ricote, tal y como ha puesto de manifiesto Yelo Templado y Torres Fontes (27), y por otra parte, la necesidad de un poblamiento esencialmente castellano que asumiera las tareas defensi-

(24) SERRA RUIZ, Rafael: *Op. cit.*, p. 190-191.

(25) LOMAX, Derek: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. C.S.I.C. Escuela de Estudios Medievales. Madrid, 1965, p. 128.

(26) BAGUENA, Joaquín: *Aledo*. Biblioteca Murciana de Bolsillo, 9. Murcia, 1980, p. 128.

(27) YELO TEMPLADO, Antonio: *Op. cit.*, p. 447, y TORRES FONTES, Juan: «Los castillos santiaguistas en el siglo XV» en *Anales de la Universidad de Murcia*, 1965-66, p. 328.

vas de la frontera en aquellas encomiendas con una función militar básica. Las dificultades para atraer la población a estos sectores debían ser considerables, los Fueros se concretan como el principal instrumento de atracción de pobladores, y así en la temprana fecha de 1246 le es concedido el Fuero de Cuenca a Segura de la Sierra. Aledo recibe el Fuero de Lorca en 1293, –fecha que como vimos anteriormente es la que marca Bágüena como límite de la permanencia mayoritariamente musulmana en tal población–, mientras que en el caso de la estratégica Cieza, las circunstancias de su incorporación se producen después de que, en 1272, fuera erigida como concejo y otorgadas amplias exenciones «...porque aquel lugar sea mejor poblado i porque sea la tierra mejor guardada, i que puedan mas servir à Dios i à Nos...» (28).

Junto a santiaguistas, la Orden del Temple asume también la función militar en su bailía de Caravaca, aunque de manera poco afortunada y para ello basta recordar el incidente de la pérdida del castillo de Bullas en 1286, lo que supone momentáneamente la pérdida del señorío y la concesión del Fuero de Alcaraz a Caravaca, con la consideración de Cehégñ y Bullas como sus aldeas, aunque finalmente Sancho IV, reconquistada Bullas por los templarios, les reintegrará el señorío (29). Este incidente nos habla indirectamente de un déficit en cuanto al poblamiento cristiano y las dificultades que debía suponer el asentar en el territorio más inseguro la población necesaria para asumir las tareas militares y garantizar al menos una mínima seguridad en la zona.

Llegado este punto, y al tratar los aspectos militares defensivos asumidos por las Ordenes militares dentro del reino de Murcia, no podemos por más tiempo sustraernos a hacer mención de la creación en 1272, de la Orden de Santa María de España, hecho que supondrá una

(28) 1272-VI-23, Alcaraz. Alfonso X otorga a Cieza franqueza de pechos, excepto moneda, de portazgo y otros derechos por diezmo o almojarifazgo de las transacciones que efectuen en el Reino. (SALMERÓN, Pascual: *La Antigua Carteya o Carcesa boy Cieza*. Madrid, 1777, pp. 27-29).

(29) Vid. PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: *Op. cit.*, p. 691.

de las mayores maniobras de prestigio emprendidas por el rey Sabio, a fin de dotar al reino castellano de un instrumento poderoso que permitiera llevar a cabo los objetivos de la política marinera que Fernando III esbozara, y que serían asumidos, articulados y llevados a sus últimas consecuencias por Alfonso X.

En la creación de la Orden de Santa María de España se puede comprobar que la consideración del mar Mediterráneo como frontera hostil del reino de Murcia es un hecho real que va más allá de la metáfora, y como la creación de la Orden y el establecimiento de su mesa maestral en Cartagena corresponde a la intención del monarca de hacer frente a la problemática fronteriza del litoral con los mismos métodos que habían probado su eficacia en las fronteras terrestres del reino castellano, llevando «allende mar» el mismo concepto de cruzada que había inspirado en territorio peninsular la actuación de las Ordenes militares. Y para esto era necesario un instrumento preciso que se concretaría en la creación de una nueva Orden, específicamente dedicada a ello, que recibiría amplias mercedes y beneficios para su desenvolvimiento, y que sin recibir territorios algunos dentro del reino de Murcia vinculará su suerte al mismo, y únicamente se le encomendará la defensa de territorios en la frontera de Granada en la parte de Sevilla (30) cuando, tras la derrota de Algeciras, y lo que ésta supone para la armada castellana, las necesidades de la guerra así lo exijan, siendo sacrificada en último término en aras de la supervivencia de la Orden de Santiago cuando ésta se vea diezmada a raíz de la batalla de Monclín en 1280.

Lo que supone la desaparición de la Orden de Santa María de España para el reino de Murcia, y más en concreto para la ciudad de Cartagena, se nos revela cuando observemos la decadencia experimentada por el puerto de Cartagena a partir de aquel momento y, a duras penas superada en algunos momentos de recuperación en las siguientes centurias

(30) En 1279, recibe los castillos de Medinasidonia y Alcalá de los Gazules, y la alquería de Faraya en Sevilla. (TORRES FONTES, Juan: «La Orden de Santa María de España», p. 806).

medievales, así como la constante problemática que para el reino supuso la indefensión del litoral ante la amenaza pirata y corsaria, auténtica dueña de las aguas mediterráneas en la época medieval. Pero, para Castilla, las trágicas consecuencias que llevaron consigo la desaparición de la Orden supuso algo más tras la apertura al mar y el inicio de una política marinera que vivió Castilla en el siglo XIII, y no podemos olvidar en esta relación a Alfonso X, promotor de la empresa que había nacido «... bajo la advocación de Santa María, fiel exponente de la fe marina del rey Sabio y al mismo tiempo con una proyección supracastellana, acorde con las ideas y aspiraciones de Alfonso el Sabio, esperanzado entonces con el «fecho del imperio» (31), sin duda que para él, la desaparición de la Orden significó un duro revés y el final de un ambicioso proyecto.

CONCLUSIONES

El reino de Murcia se constituye en el siglo XIII como foco de atracción para las Ordenes militares merced al cual, con mayor o menor fortuna, verán acrecentado su patrimonio. La zona que ejercerá mayor atracción será la fértil vega del Segura, y por su control competirán santiaguistas y hospitalarios en busca de los beneficios económicos que, de ella, podían obtener, iniciando un proceso de aglutinamiento de territorios a lo largo de la línea fluvial lo que les permitía la mejor organización y control de los mismos.

Militarmente, se pueden observar dos aspectos: en primer lugar participan en la incorporación a la corona del reino murciano, –Santiago–, y posteriormente en la reconquista del mismo tras la revuelta mudéjar, –Santiago y Temple–, y en segundo lugar asumen la defensa del territorio fronterizo con el vecino reino de Granada, mientras que la Orden de San Juan se mantiene alejada de estos aspectos bélicos.

(31) TORRES FONTES, Juan: «La Orden de Santa María de España», p. 801.

En líneas generales, se pueden apreciar tres etapas en el proceso de ocupación del territorio murciano bajo el poder señorial de las Ordenes militares: un primer período se cierra en 1243 cuando tras la inauguración del Protectorado, la Orden de Santiago ve confirmadas sus posesiones en el reino; en 1243 se abre un nuevo período que se prolongará hasta 1257 y que se caracterizará más que por la presencia, por la ausencia de las Ordenes militares, a excepción de la de Santiago que ocupa pequeñas porciones señoriales; la tercera etapa se inaugura en 1257, pero se verá interrumpida por la revuelta mudéjar de 1264, y ya a partir de 1266 hasta finalizado el reinado de Sancho IV se manifiesta con toda su fuerza, si bien no habría de finalizar hasta la siguiente centuria, pero las líneas generales y básicas del proceso de formación de este tipo de señoríos estaban ya trazadas.

El protagonismo santiagouista con que se inicia el proceso no habría de decaer hasta el final del mismo, y es la Orden de Santiago la que adquiere, ya en este siglo, el mayor poderío dentro del reino, ocupando la zona del valle del río Segura, y al finalizar el reinado de Sancho IV domina la línea fluvial desde su nacimiento hasta Ceutí, exceptuando Calasparra y Archena que se constituyen como dominios sanjuanistas, posee además heredamientos en Lorca y Murcia, la alquería oriolana de Algorfa, y la encomienda de Aledo.

Frente a este balance, las posesiones templarias de Caravaca, Cehegín y Bullas y los ya citados dominios hospitalarios dan una idea de la proporcionalidad del reparto; mientras que la Orden de Alcántara, —que nunca se estableció en el reino—, como la de Calatrava, que lo hará posteriormente se mantienen alejadas del mismo en el siglo XIII.

Caso aparte lo constituye la Orden de Santa María de España que, aunque vinculada al reino y a Cartagena no asentó sus dominios en territorio murciano. Valorando el significado de esta Orden dentro del conjunto murciano, llegamos a la conclusión de que si la creación de la

misma con la instalación de su sede en Cartagena abría amplias perspectivas para su puerto y para el conjunto del reino en general, su desaparición marca el inicio de dos constantes en la historia medieval del reino de Murcia: la permanente amenaza de un litoral abierto e indefenso, y el ocaso del puerto de Cartagena.